



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 9

COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSALT

Sesión celebrada el miércoles, 13 de marzo de 1985

Orden del día:

- Memoria-dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1980.
- Escrito del Tribunal de Cuentas en relación a gastos de representación o análogos de los organismos oficiales en hoteles pertenecientes a la cadena HOTASA.
- Información complementaria remitida por el Tribunal de Cuentas en relación a la fiscalización de FOCOEX, S. A.
- Propuestas de resolución relativas a las fiscalizaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.
- Escrito del Grupo Parlamentario Popular por el que se solicita que se recabe del Tribunal de Cuentas relación de auditorías o informes económicos que el Tribunal haya recibido del Gobierno y auditorías o informes que obren en poder del Tribunal de Cuentas sobre gastos de representación de cargos públicos en establecimientos dependientes del Estado.

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, en relación con el orden del día de la sesión de hoy tengo que comunicar a SS. SS. que ha sido eliminado el punto 5, por acuerdo de la Mesa y de los portavoces, al haber sido incluido por error en la convocatoria.

**MEMORIA-DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CO-
RRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1980**

El señor PRESIDENTE: En relación con la tramitación de la Memoria-dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio

de 1980, les comunico los acuerdos respecto del calendario que acaban de ser adoptados por la Mesa y por los señores portavoces. En la sesión de hoy se llevará a cabo la primera fase de tramitación de la Memoria-dictamen en la misma forma en que lo hemos hecho en otras ocasiones, con la presentación de la misma por parte del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, a quien agradezco su presencia. Creo que también sería justo reconocer el mérito que tiene el Tribunal al haber ido despa- chando las sucesivas memorias-dictámenes, de tres de las cuales hemos tenido conocimiento en el plazo de muy pocos meses, cumpliendo así el compromiso adquirido por el Tribunal en un esfuerzo que me gustaría resaltar.

La Ponencia para examinar esta Memoria-dictamen del año 1980 será designada en la sesión de hoy. Ruego a los señores portavoces faciliten el nombre de los ponentes a la Presidencia. Esta Ponencia deberá emitir su informe antes del 29 de marzo. Las propuestas de resolución referentes a esta Memoria-dictamen deberán presentarse antes del 12 de abril a las veinte horas. La segunda fase de tramitación, con el debate y votación de las propuestas de resolución, tendrá lugar en el Palacio del Senado el próximo 17 de abril, miércoles, a las diez de la mañana.

Dicho esto, doy la palabra al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, quien procederá a la presentación de la Memoria-dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1980.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias también por esos inmerecidos elogios. Cumplimos un deber y procuramos apurar el cumplimiento de este deber. Asimismo, agradezco la presencia de los señores parlamentarios y el interés que están demostrando por las cuestiones referentes a nuestro Tribunal de Cuentas.

Habrán visto ustedes que han aumentado el volumen, las páginas y los textos presentados. Como saben ustedes, y explicamos en su momento a propósito de la Memoria del año 1979, el Tribunal entendió —y hacemos una referencia a ello en las páginas 7 y 8— que el artículo 10 en relación con el artículo 13 podían ser sometidos a un tratamiento conjunto hasta tanto se tuviera toda la información que permitiera hacer la discriminación en el cumplimiento de los mandatos contenidos en estos dos artículos. Por esta razón nos permitimos titular las Memorias anteriores de los años 1978 y 1979 como Memorias-dictamen. Pero, como saben ustedes, las Cortes Generales tomaron el acuerdo de que se cumpliera estrictamente en este acto el mandato del artículo 10 de la Ley Orgánica, que dice que el Tribunal de Cuentas, por delegación de las Cortes Generales, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado y que el Pleno, oído el Fiscal, dictará la declaración definitiva que le merezca, para elevarla a las Cámaras con la oportuna propuesta, dando traslado al Gobierno.

Esto es lo que hemos empezado a hacer con la documentación que se presenta, el cumplimiento estricto del

artículo 10. A juicio del Tribunal que tengo el honor de presidir, se trata de la verificación contable y del control de legalidad de todas las cuentas que se integran en la Cuenta General del Estado.

Para actualizar, si fuera preciso, los conocimientos o la filosofía bajo la que ha de enjuiciarse lo que hoy presentamos, vamos a recordar el artículo 132 de la Ley General Presupuestaria, que dice que la Cuenta General del Estado se formará con los siguientes documentos: Cuenta de la Administración General del Estado, Cuenta de los organismos autónomos administrativos y Cuenta de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos. Este es el contenido de la Cuenta General del Estado al que se refiere el examen, comprobación y declaración definitiva del artículo 10 de la Ley Orgánica. A continuación se añade en el artículo 131.2 de la Ley General Presupuestaria que el Tribunal de Cuentas unirá a la Cuenta General del Estado las Cuentas de la Seguridad Social, que se elevarán, intervendrán y regirán de conformidad con el artículo 5.º de la Ley General de la Seguridad Social, las Cuentas de las sociedades estatales, y asimismo las cuentas de los estados integrados o consolidados que reglamentariamente se determinen, etcétera.

Sus señorías tienen delante el dictamen de la Cuenta General del Estado, que la integran la Cuenta de la Administración General del Estado, la Cuenta de los organismos autónomos administrativos y la Cuenta de los organismos autónomos, industriales, comerciales, financieros y análogos. El dictamen tiene dos volúmenes más: las cuentas de la Seguridad Social y las Cuentas de las sociedades estatales, que se unen también a la Cuenta General del Estado.

Por último, el Tribunal sigue apuntando al horizonte que esboza o dibuja el artículo 13 de la Ley Orgánica, y a esa inquietud responde el último tomo, titulado «Informes complementarios», que se acompaña al dictamen de la Cuenta General del Estado.

Yo creo que con esto hemos recordado el marco legal y hemos situado dentro del mismo el trabajo que SS. SS. tienen delante. Por consiguiente, a partir de este momento, yo me someto a las preguntas que me quieran hacer sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: Se abre un turno de intervenciones para aclaraciones o peticiones de ampliación en relación con la Memoria-dictamen. *(Pausa.)*

El Senador Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Más que un turno de aclaraciones, dada la amplitud de los informes que el Tribunal de Cuentas nos ha presentado y la extensión de los mismos, mi Grupo quiere, en primer lugar, agradecer la presencia del Presidente del Tribunal de Cuentas y demás miembros de dicho Tribunal y, asimismo, congratularse, como también lo ha hecho el señor Presidente de la Comisión, por el trabajo que está realizando, deseando que, cuanto antes, este trabajo nos acerque a analizar las cuentas más próximas al ejercicio en que nos encontramos. En este sentido, los informes que el Tribunal de

Cuentas nos ha remitido en estos tomos entendemos que son extensos. Con independencia del primer análisis que hemos efectuado, mi Grupo va a continuar estudiándolos al objeto de que, tanto en la Ponencia como en la Comisión que se reúna posteriormente, presentemos nuestras propuestas de resolución al respecto.

Por este momento no tengo más que decir.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? Tiene la palabra el Senador Amat.

El señor AMAT DE LEON GUITART: La pregunta que yo hago tiene un interés funcional. El Presidente del Tribunal de Cuentas nos ha indicado que su intervención, a los efectos de las funciones que este organismo desarrolla, se establece en dos dimensiones. Por una parte, verificación contable y, por otra, el control de la legalidad.

Ahora bien, lo que realmente preocupa al ciudadano es lo que se llama la condición de realización o no de despilfarro en el gasto público. El ciudadano de la calle tiene la impresión de que los fondos públicos se gestionan mal, es decir, que se producen enormes despilfarros. ¿Por qué? Porque hay multitud de informaciones que aparecen en la prensa diaria como, por ejemplo, un hospital que tenía que haber sido terminado en tal fecha se termina año y medio después, que en este hospital hay una dotación de plantilla que durante seis o siete meses está de brazos cruzados, etcétera. Todas estas cosas constituyen un revulsivo y un choque brutal a la sensibilidad económica del ciudadano, que paga los impuestos, y cada día más nota lo penoso, lo costoso y lo grave que es pagarlos.

La pregunta que formulo es la siguiente: ¿el Tribunal de Cuentas tiene previsto incorporar en su actuación funcional lo que se llama el control de eficiencia del gasto público, que tiene tres dimensiones: eficacia (si el gasto público consigue los objetivos que persigue de una manera razonable), oportunidad (si es en tiempo válido y no hay costos adicionales de tiempo) y economicidad (si el gasto realizado está dentro de la banda mínima del gasto razonable)? Esta es mi pregunta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Evidentemente, si que es esta nuestra preocupación, y estamos en este camino. Yo me he referido al artículo 10, puesto que así se dispuso, examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, y dictar declaración definitiva que nos merezca la Cuenta General del Estado.

Resultados de este examen y comprobación. Este artículo 10 responde a la concepción clásica de verificación contable y de control de legalidad, a la tradicional del Tribunal. Ha sido la Constitución y la Ley Orgánica las que ha subrayado esa dimensión de control, eficacia y economicidad. Yo he dicho que, fundamentalmente, el dictamen que tienen ustedes con la declaración definiti-

va hace referencia a esta tradición, porque parece que es el artículo 13 el que recoge el nuevo horizonte en profundidad del control de economicidad en el sentido más amplio.

No obstante, en el propio dictamen que tienen delante los señores parlamentarios ya hacemos un primer control de eficacia. En este momento no sé exactamente, porque iría a páginas, pero, por ejemplo, una de las cuestiones que se dicen (y he aquí el control de eficacia), una de ellas entre muchas, es que se ha tenido un crédito solicitado y no utilizado durante cuatro años y ha supuesto el pago de unos 450.000 dólares de comisión de disponibilidad. Esta es una manifestación del control de eficacia. También decimos que, de paso, no se tomaron las medidas presupuestarias para satisfacer aquello. En definitiva ha sido un poco de dejación, de abandono. Pero si lo leen ustedes con detalle, en bastantes ocasiones hablamos precisamente de la eficacia y del cumplimiento de los objetivos económicos.

Por ejemplo, en otro lugar del dictamen decimos que un crédito que fue aprobado específicamente para atenciones en las zonas en que el paro se manifestaba más acuciante se ha utilizado prácticamente como complemento de insuficientes dotaciones de otros capítulos presupuestarios, no cumpliendo con esa finalidad económico-social y expansiva del gasto a través de todo ese mecanismo multiplicador que se hubiera originado. Es decir, si me plantea cuestiones concretas, yo sí contesto a la pregunta.

Sí tenemos la preocupación de eficacia, preocupación que se pone de manifiesto en el propio informe que se acompaña a la Cuenta General de la Seguridad Social, en todos los expedientes de fiscalización que se han girado a los distintos entes, organismos o empresas del sector público. Ahí sí que estamos destacando la eficacia y comparando porcentajes, e incluso hemos hecho uso en varias ocasiones de la facultad que tiene el Tribunal, en virtud del artículo 12, de hacer propuestas a la superioridad de corrección de normas para mejorar la gestión económico-financiera del sector público.

El señor PRESIDENTE: ¿Algo más, Senador Amat?

El señor AMAT DE LEON GUITART: Agradezco mucho la información del señor Presidente. Efectivamente, reconozco que el Tribunal está en la línea que entiendo yo va a satisfacer las aspiraciones y las cuestiones que se formulan los ciudadanos.

Como he dicho antes, el control de la legalidad desde luego es muy importante, pero es un control que para el ciudadano es abstracto, no lo entiende. El lo que quiere es que sus pesetas se administren de una manera eficiente. ¿Por qué? Porque al ciudadano en general le cuesta mucho ganar, y ya sabemos los reacios que son todos a pagar los impuestos, precisamente por ese costo, ese gravamen, por la insatisfacción que producen. Por ello el alto Tribunal del control de las cuentas del Estado debe dar satisfacción a ese tipo de aspiraciones y preguntas que ellos se formulan.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros en este momento no vamos a formular pregunta alguna. Sin embargo, dado lo extenso de las conclusiones con que culmina la Memoria-dictamen del Tribunal de Cuentas en relación con la cuenta de 1980, en las sesiones de Ponencia requeriremos la presencia del Presidente de la Sala de Fiscalización para que aclare algunas de las conclusiones y, a la vista de las aclaraciones que se nos hagan, haremos nuestras propuestas de resolución.

En este momento no vamos a formular más preguntas. Agradecemos la introducción que el Presidente del Tribunal ha hecho sobre la Memoria de 1980 y el esfuerzo del Tribunal por actualizar la fiscalización de las cuentas del Estado.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más? (Pausa.)

ESCRITO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION A GASTOS DE REPRESENTACION O ANALOGOS DE LOS ORGANISMOS OFICIALES EN HOTELES PERTENECIENTES A LA CADENA HOTASA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 2 del orden del día: Escrito del Tribunal de Cuentas en relación a gastos de representación o análogos de los organismos oficiales en hoteles pertenecientes a la cadena HOTASA.

Este tema ya fue inicialmente tratado en la sesión pasada y, a falta de información complementaria, quedó pospuesto para la sesión de hoy. ¿El señor Presidente quiere añadir algo, o doy la palabra a alguno de los Consejeros?

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Yo querría añadir algo, si me lo permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): La Comisión Mixta pide al Tribunal de Cuentas (y leo textualmente) la apertura de una auditoría con carácter urgente y, al amparo del artículo 7.º, 4 de su Ley Orgánica, que especificase al menos en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantías se han cargado a gastos de representación o análogos de organismos oficiales facturas de los hoteles ulteriormente aclarados... (aquí debe haber un error mecanográfico) ... de la cadena HOTASA, ahora pública.

Vean ustedes, señores parlamentarios, lo siguiente. Me van a perdonar, porque, aunque no voy a intentar dar ninguna lección, quizá yo tenga una deformación de profesor y me gusta centrar las cosas. Ruego al señor Presidente, primero, que me disculpe y, segundo, que si digo algo improcedente me corte, que no me molesta, porque

no me puedo desprender de este deseo que tengo siempre de centrar las cosas.

El artículo 7.º, 4 de la Ley Orgánica dice que, asimismo, podrá comisionar a expertos que tengan titulación adecuada, al objeto de inspeccionar, revisar y comprobar la documentación, libros, metálico, valores, bienes y existencias de las entidades integrantes del sector público, o a los supuestos a los que se refiere el artículo 4.º, 2, y, en general, para comprobar la realidad de las operaciones reflejadas en sus cuentas y emitir los informes correspondientes.

Se nos pide una auditoría al amparo del artículo 7.º, 4, en virtud del cual el Tribunal puede comisionar a expertos con titulación adecuada para realizar determinadas fiscalizaciones «in situ». Y se nos dice cuál es la cuestión concreta: investigar en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantía se han cargado a gastos de representación o análogos de organismos oficiales facturas de los hoteles pertenecientes a la cadena HOTASA, ahora pública. Las actuaciones del Tribunal de Cuentas están tasadas. La palabra auditoría no figura en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas se sirve de lo que en lenguaje común y técnico llamamos auditoría, pero como un instrumento más, integrado en los procesos de fiscalización. De acuerdo con el artículo 136, comprendido en el Capítulo II de la Ley Orgánica, se dice que la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público o a los principios de legalidad, eficiencia y economía. Es decir, que en el artículo 7.º, en cuanto que nosotros podemos comisionar a expertos para realizar determinadas comprobaciones «in situ», está comprendido el proceso de fiscalización. Por consiguiente, el Pleno del Tribunal de Cuentas entendió que no estaba comprendida la petición de las Cortes en ninguno de los supuestos de fiscalización a los que se refiere el artículo 12 de la propia Ley Orgánica.

En consecuencia, el Tribunal de Cuentas —y no lo vuelvo a repetir, porque lo leí el día anterior y probablemente lo tienen ustedes delante— entiende que se le ha pedido una información sobre determinados hechos, y como el Tribunal de Cuentas está en una dependencia teleológica de las Cortes, no teológica, y cumple con satisfacción cuantas misiones se le encomiendan, naturalmente dentro de lo que es de su competencia y de lo que puede hacer, entendió que, como no se trataba de un proceso de fiscalización, sino de una información sobre cuestiones muy concretas —en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantía se han cargado a gastos de representación—, el Tribunal de Cuentas acordó que, entre los distintos procedimientos que se podían seguir para poder cumplir con las Cortes dando la información, la mejor de las formas era la verificación de las cuentas obrantes en poder del Tribunal con justificantes y facturas; cuando en el Tribunal no hubiera tales facturas o justificantes, porque dado el período relativamente próximo al que se refería la pesquisa no se tuvieran, desplazando a equipos para que tomaran las facturas y realizaran las comprobaciones «in situ», en el lugar de los cuen-

tadantes, pero bien entendido que limitado a lo que puntualmente se había pedido, es decir, en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantía se han cargado a gastos de representación o análogos de organismos oficiales facturas de los hoteles pertenecientes a la cadena HOTASA, ahora pública.

Pues bien, de esa contrastación de cuentas rendidas y examen de comprobaciones de documentos, de justificaciones, de facturas, de certificaciones, etcétera, se ha detectado una relación que figura en la página 8, relación de facturas abonadas a HOTASA con cargo a los gastos de representación, y ahí se indica el importe, establecimiento hotelero a que corresponde, autoridad y determinadas observaciones.

Con esto hemos creído cumplir el mandato de las Cortes de informar —que no de verificar una fiscalización— sobre en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantía se han cargado a gastos de representación o análogos de organismos oficiales facturas de los hoteles pertenecientes a la cadena HOTASA.

Me someto a las preguntas que me quieran hacer en el sentido de que, si yo no las puedo contestar, algún Consejero presente las contestará.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente, por la presentación del tema y por la teórica, muy sinceramente por la teórica, porque creo que de vez en cuando es bueno que se nos refresque el significado de las Leyes que nosotros mismos elaboramos, en lo que suponen las competencias específicas del Tribunal. Ruego a los señores portavoces que tomen buena nota del contenido del prólogo a este documento para sus futuras iniciativas, y, por supuesto, la Presidencia de la Comisión toma nota también por lo que respecta a la futura admisión a trámite de esas iniciativas.

¿Desea alguien hacer uso de la palabra? El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, si no recuerda mal el portavoz de este Grupo, en la reunión de la última Comisión se acordó que el Consejero encargado de realizar esta pesquisa, por utilizar la terminología del Presidente del Tribunal de Cuentas, pudiese dar alguna información complementaria. En este momento, yo desearía que si el Consejero está presente y pudiese dar alguna información complementaria al respecto, lo hiciese así antes de entrar en un turno de aclaraciones posteriores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero, señor Bujidos.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Bujidos Garay): Yo creo que el Presidente del Tribunal ha dejado muy claro que la petición que formuló la Comisión Mixta, en virtud de lo expuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, difícilmente es subsumible en el artículo 9.º de la propia Ley Orgáni-

ca, en la que se establece que se rendirán informes, memorias ordinarias y extraordinarias, mociones o notas.

Quizá la única aclaración que creo que debo hacer, para que este informe que se ha remitido a la Comisión tenga todos los acontecimientos necesarios para que los señores parlamentarios puedan tener una opinión clara, es que las pesquisas realizadas —como se han definido aquí— se hacen fundamentalmente en el concepto presupuestario que son gastos de carácter social y representativo del Capítulo II del concepto 251. Yo pienso que es importante que se sepa que el Tribunal ha tenido que buscar unos justificantes en virtud de una normativa que es confusa y muy discrecional. Y esto lo digo así porque la normativa por la que se rigen los gastos de carácter social y representativo es la circular de la Intervención General de 13 de marzo de 1979, que surge como consecuencia de las modificaciones que se introducen en el Presupuesto del Estado para el año 1979. Esta circular —y yo lamentaría ser pesado— tiene una clara diferenciación entre los gastos de carácter social a realizar por los Ministros, por las unidades administrativas y por las unidades territoriales. En cuanto a los gastos a realizar por los Ministros de carácter social, dice esta circular que se justificarán con una simple certificación. En cuanto a las unidades administrativas y territoriales, se ordena que se remitan vales, facturas, etcétera, si bien se permite que, en casos determinados, cuando la naturaleza del gasto así sea, también se justifiquen por certificación.

Posteriormente hay una comunicación de la Dirección General de Presupuestos, de 12 de febrero de 1980, que no añade prácticamente nada. Lo que ocurre con esta circular es que, si bien pretende que las justificaciones se hagan con facturas, vales, etcétera, sin embargo, mantiene la vigencia de la circular de la Intervención General. Asimismo hay dos informes posteriores de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de febrero y de 21 de marzo de 1983, y en ellos, aparte de dejar en pie la forma de justificar este tipo de gastos, se hace referencia a que nos encontramos ante unos gastos que se caracterizan por su discrecionalidad y, leo literalmente, «que parté de las autoridades competentes deben actuar con este margen de discrecionalidad a la hora de administrar estos fondos y los órganos de control a la hora de intervenirlos». Como es lógico, se refiere al control interno.

A la vista de toda esta normativa, como es lógico y natural, pudo ser objeto de debate si nosotros, con motivo de esta petición formulada por la Comisión Mixta, deberíamos de hacer una auditoría —si se me permite en este caso— sobre la legalidad vigente, sobre la normativa a través de la que se justifica este tipo de gastos. El Pleno acordó que esta auditoría debería acompañarse de informes y dictámenes. Concretamente, si SS. SS. recuerda en la Memoria de 1978 ya se hizo un informe en este apartado. El Consejero que les habla tiene el proyecto de elevar al Pleno un informe sobre los gastos de carácter social y representativos correspondientes al año 1981, si bien es cierto que, en este caso

concreto, con la experiencia que hemos acumulado como consecuencia de esta información solicitada por la Comisión, este Consejero también tiene el proyecto de elevar al Pleno una moción para que las Cortes insten al Gobierno en orden a que se modifique esta legislación para hacerla más concreta, más clara, que le quite la discrecionalidad y que se evite la utilización de las certificaciones, las cuales —que quede muy claro— el Tribunal entiendo que deben quedar exclusivamente para aquellos gastos de carácter reservado, y que no tienen nada que ver con los de carácter social y representativo, puesto que van en otra aplicación presupuestaria, la 252, y naturalmente el Tribunal —esto también quiero que quede claro—, mientras estos gastos reservados sean aprobados por el Parlamento, no intentará ningún tipo de justificación, ya que es muy consciente de que cualquier filtración al respecto podría afectar a la seguridad y a la defensa, que es la finalidad específica.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, desde luego yo no voy a entrar a debatir la explicación, casi teológica, que sobre la función teleológica del Tribunal de Cuentas respecto de las Cortes ha expuesto el señor Presidente del Tribunal. Acepto plenamente, así como mi Grupo, los criterios que expone el Tribunal en relación con las pesquisas que se le encomendaron.

En cuanto al fondo de la cuestión, tampoco es un fondo en el que el Grupo Parlamentario Popular entre en este momento. Simplemente dejamos constancia de que, desde la primera peseta hasta la última, todo el dinero es del contribuyente y que, por tanto, 871.402 pesetas, que suman las facturas contenidas en este documento remitido por el Tribunal, también es dinero del contribuyente.

Agradecemos mucho la información que nos ha dado el señor Consejero. Esperemos que ese informe sobre gastos de representación sea aprobado rápidamente, dentro de sus posibilidades, por el Pleno del Tribunal de Cuentas y podamos tener conocimiento de dicho informe en la Comisión de la forma más rápida posible también.

El Grupo Parlamentario Popular manifiesta que, para evitar cualquier posible reiteración de una nueva pesquisa no ajustada exactamente al trámite reglamentario y a lo dispuesto en la Ley Orgánica, pediremos la correspondiente investigación respecto a la utilización de gastos sociales y representativos por los cauces reglamentarios y en el momento procesal oportuno.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, nosotros también estamos de acuerdo con lo manifestado por el Presidente del Tribunal y con el dictamen que acompaña a este informe, así como con la aclaración que se nos hace de estos datos que se han pedido en la sesión del día 17 de febrero.

Respecto a la información que se nos facilita, el Grupo Parlamentario Socialista manifiesta que, a lo largo de todos esos meses, el gasto de carácter social y representativo abonado por las empresas de la cadena HOTASA asciende a 870.000 pesetas, pero también manifiesta que el montante principal lo constituye una partida de 400.000 pesetas pagada con motivo de la entrega del Premio Nacional de Periodismo, y una partida de 190.000 pesetas con motivo de un acto celebrado por la Secretaría de Estado de Turismo, que, por otra parte, es el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, todo relacionado con actos de la Secretaría de Estado de Turismo, facturas pagadas que están relacionadas con promoción turística y actividades hacia el exterior de dicho Ministerio.

Por tanto, nuestro Grupo manifiesta que el informe, al margen de las consideraciones que ha hecho el Consejero encargado de realizar el mismo y de las observaciones puntuales con respecto a establecer una nueva normativa que instituya unos cauces más rígidos o que evite la discrecionalidad a la que ha hecho referencia para que los gastos de carácter social y representativos tengan en la fase presupuestaria unos conceptos más determinados, no constituye motivo de sorpresa ni de preocupación. Vemos que los gastos están ajustados a actividades normales dentro de actos de carácter social o representativos y, por consiguiente, nos atenemos a la conclusión última establecida, a la que ha hecho referencia el Presidente del Tribunal de Cuentas.

Pensamos que el Tribunal de Cuentas, tal como ha dicho el Presidente, en relación con su función fiscalizadora establecida en el artículo 11 de la Ley Orgánica, debe de tener una consideración global a la hora de hacer informes o auditorías que vayan en el sentido de ejemplarizar y de instituir normas y conclusiones para la mejor gestión del gasto público.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más en relación con este punto? *(Pausa.)*

INFORMACION COMPLEMENTARIA REMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION A LA FISCALIZACION DE FOCOEX, S. A.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, al punto 3: Información complementaria remitida por el Tribunal de Cuentas en relación a la fiscalización de FOCOEX, S. A.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Señor Presidente, estando presente el Consejero que dirigió el proceso de fiscalización de dicha sociedad, le ruego le dé la palabra al señor Suárez.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez Suárez.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Señor Presidente, en el informe de fiscalización de la sociedad estatal FOCOEX, que ha sido aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 12 de julio de 1984 y elevado a las Cortes Generales con fecha 26 del mismo mes, se han puesto ya de manifiesto las conclusiones a las que ha llegado el Tribunal de Cuentas. El informe, que posteriormente fue debatido en la Comisión, se refería al período 80-82 con avance al 83, y fue terminado en el primer trimestre del 84. Dicho informe ya ha sido debatido por esta Comisión Mixta. Hay aparte cuatro preguntas, dos formuladas por la Senadora señora Miranzo Martínez, y otras dos por el Senador señor Santamaria Velasco. Las respuestas han sido enviadas por conducto reglamentario a las Cortes Generales y obran en poder de SS. Son la respuesta puntual aclaratoria sobre ciertos puntos que en aquel momento se apreció por parte de los parlamentarios que han sido mencionados que convenía aclarar. Las respuestas ya las conocen ustedes.

Esto es todo lo que tengo que decir. Si consideran que conviene hacer alguna aclaración, con mucho gusto les contestaré, obviamente, en la medida de mis posibilidades.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Senador Santamaria.

El señor **SANTAMARIA VELASCO**: Efectivamente ya obra en nuestro poder la aclaración a las preguntas que se hicieron en su día; una aclaración que es totalmente satisfactoria. No tenemos nada más que añadir, sino agradecer la información que se nos ha dado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la Senadora Miranzo.

La señora **MIRANZO MARTINEZ**: Simplemente para manifestarme en los mismos términos que el señor Santamaria, agradeciéndole la información que fue pedida y que, efectivamente, obra en nuestro poder desde hace bastante tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna intervención más? (Pausa.)

En relación con este punto y el anterior, referente a la cadena HOTASA, si le parece, si hubiera alguna propuesta de resolución pondríamos los mismos plazos y términos que para el informe de la Ponencia en la Memoria-dictamen del año 1980, por lo que serían debatidas y votadas, en su caso, en la próxima sesión del pleno de la Comisión del día 17 de abril. ¿Conformes? (Asentimiento.)

Agotada la parte del orden del día que afecta al Presidente y a los señores Consejeros del Tribunal de Cuentas, tras agradecerles su presencia, suspendemos la sesión durante cinco minutos. (Pausa.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión. Me permito hacer observar a los señores Senadores la sana práctica de esta Casa de tomar café a media mañana, a los efectos que procedan.

PROPUESTAS DE RESOLUCION RELATIVAS A LAS FISCALIZACIONES EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Las propuestas de resolución relacionadas con el orden del día de la pasada sesión que se han presentado dentro de plazo son 13; cinco del Grupo Parlamentario Popular y ocho del Grupo Parlamentario Socialista, todas ellas admitidas a trámite por la Presidencia y por la Mesa de la Comisión.

Si les parece, las vamos a ir debatiendo siguiendo el orden del día de la sesión pasada, es decir, en primer lugar irían las propuestas de resolución de ambos Grupos Parlamentarios, Socialista y Popular, sobre la reestructuración de General Eléctrica, S. A.

Se va a abrir un turno a favor y otro en contra. Cuando hay dos propuestas sobre el mismo tema, acumularán la defensa de su propuesta y la impugnación, en su caso, de la del otro Grupo y, en cualquier supuesto, creo que todos agradeceremos la brevedad de que hagan gala SS. SS. en las respectivas intervenciones, porque son numerosas las propuestas que debemos debatir.

Propuesta del Grupo Parlamentario Popular en relación con la reestructuración de General Eléctrica Española, Sociedad Anónima.

El Senador Santamaria tiene la palabra.

El señor **SANTAMARIA VELASCO**: En relación con General Eléctrica Española tenemos presentadas dos propuestas de resolución. En la primera de ellas se pide que se informe por el Tribunal de Cuentas sobre el grado de cumplimiento del programa de reestructuración en su totalidad, dado que éste finalizaba en el ejercicio de 1984, que era el último del plan. En el informe que nos presentó sobre General Eléctrica Española el Tribunal de Cuentas se veía claramente la necesidad de esperar a la finalización del plan previsto, al objeto de llegar a las conclusiones globales sobre este tema. En este sentido pedimos en esta propuesta de resolución que se nos informe a la mayor brevedad, y creo que coincidimos exactamente en este punto con la propuesta de resolución socialista.

Asimismo, solicitamos que, por parte del Tribunal de Cuentas, una vez finalizado el ejercicio de 1984 y analizado éste, se nos informe en el plan de inversiones, que era donde había más desviaciones a 31 del 12 de 1984, cuáles de las inversiones estaban devengadas y cuáles pendientes de pago.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Ronda, para defender su propuesta de resolución y, en su caso, consumir un turno en contra de la del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Creo que ambas propuestas son suficientemente claras. Por nuestra parte nos mantenemos en la nuestra, que creemos que de alguna manera —o, por decirlo así, totalmente— engloba el número 1 de la propuesta del Grupo Popular.

En cuanto a su segunda parte, el número 2, requeriría al Senador Santamaría que nos aclarase cuál es la finalidad de ella, cuál es la intencionalidad que tiene, por ver si puede merecer la pena por nuestra parte aceptarla.

El señor PRESIDENTE: Para turno de réplica tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: En las explicaciones y solicitud de aclaración que se pidió al Tribunal por mi Grupo se solicitaba, dada la disparidad que existía entre lo previsto en el programa de inversiones y las efectuadas, que se nos dijera si las inversiones a las que se refería el Tribunal de Cuentas en su informe eran las devengadas o las pagadas. Como no se nos dio una respuesta satisfactoria, incluso después de una segunda pregunta sobre este tema, lo que quisiera mi Grupo es que, dada la desviación previsible que va a existir en el programa de inversiones, se nos aclare exactamente si esa desviación está realizada en base a lo previsto comparado con lo devengado, es decir, con lo contratado, o está realizada en base a lo previsto comparado con lo pagado. En este sentido, creo que la aclaración es importante porque es el punto donde más desviación existe en el programa de General Eléctrica Española.

El señor PRESIDENTE: El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: En efecto, creemos que las manifestaciones del representante del Grupo Popular son razonables perfectamente, y por nuestra parte, y aunque creemos que ya el propio informe futuro del Tribunal de Cuentas con referencia a los tres años hará alusión a este detalle, vamos a aceptar como segunda parte de nuestra propia proposición, si es que es aceptada por el Grupo Popular, el segundo punto de su proposición. Es decir, llegaríamos a una transacción en la cual el primer punto sería nuestra proposición y el segundo punto el número 2 de la suya. Si es así, estamos dispuestos a aceptarlo.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, tiene la palabra en relación con la propuesta transaccional del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SANTAMARIA VELASCO: El punto 1 de nuestra propuesta coincide prácticamente con el de la propuesta socialista. Si a ésta añadimos el punto 2, prácticamente estamos en lo que nosotros solicitábamos y, por tanto, vamos a admitirlo.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que podemos someter a votación conjuntamente la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista y el punto 2 como

adición del Grupo Parlamentario Popular. ¿Es así? (*Asentimiento.*) Procedemos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad.

Propuestas de resolución en relación a la fiscalización realizada al Banco Exterior de España.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de su propuesta, tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Respecto al Banco Exterior de España, solicitamos cinco propuestas de resolución. La primera de ellas pide que por el Gobierno se inste al Banco Exterior para que efectúe declaraciones, liquidaciones complementarias del impuesto sobre sociedades de los ejercicios 1979/83, en base a una aplicación de costos y gastos a su actividad comercial, acorde con las consideraciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas a este respecto. Dicho informe, como ya tuvimos ocasión de confirmar, indicaba una inadecuada aplicación de costes y gastos a la actividad comercial del Banco Exterior de España, sujeta al impuesto sobre sociedades, que hacía prever una deficiente liquidación del impuesto sobre sociedades de los ejercicios que se habían auditado por el Tribunal de Cuentas. En este sentido y en aras a que por parte del Banco Exterior de España se cumplimente correctamente el impuesto de sociedades con independencia o antes de una posible actuación inspectora de la Hacienda pública, lo que solicitamos es que el Gobierno inste al Banco Exterior para que, en base a los criterios que todos admitimos del Tribunal de Cuentas en cuanto a reparto de gastos, se haga una liquidación por parte del Banco Exterior de España acorde con la legalidad vigente.

Por otra parte, como también del informe se deducía que la consolidación de balances que había efectuado para los ejercicios 1979/83 el Banco Exterior de España parece que no eran acordes con las normas de contabilidad generalmente aceptadas a este respecto, solicitamos también que se efectúe la consolidación de balances acorde con estas normas y con las teorías fijadas por el Tribunal de Cuentas, que aceptamos.

Por otro lado, el Tribunal de Cuentas —y es la propuesta número 3— hace una serie de recomendaciones al Banco Exterior de España, y en este sentido la propuesta de resolución pretende que el Gobierno inste al Banco Exterior de España para que cumpla estas recomendaciones.

Una cuarta es que por el Tribunal de Cuentas se constate si los ajustes que el Banco Exterior de España indica haber efectuado en el ejercicio de 1983 se han realizado acorde con estas recomendaciones que hacía el Tribunal de Cuentas, toda vez que el Banco Exterior en el ejercicio de 1983 decía que las recomendaciones del Tribunal de Cuentas las iba a poner en práctica, y en este sentido lo que pedimos es que se constate si así ha sido.

En cuanto a la quinta, en el informe del Tribunal de Cuentas ya se indicaba que la auditoría no era completa,

sino que se había referido a una serie de partidas y no a todas, y en este sentido lo que solicitamos es que para el futuro, para los ejercicios que audite el Tribunal de Cuentas en el futuro, se realicen auditorías completas, esto es, a la totalidad de las partidas de los estados económico-financieros de la entidad. Esto en cuanto a las propuestas del Grupo Popular.

Respecto a las propuestas del Grupo Socialista, son dos propuestas sobre aplicación de las recomendaciones y regularizaciones que el Tribunal de Cuentas emitía en su informe. En este sentido coinciden prácticamente con el punto 3 y el punto 4 de lo que solicita el Grupo Popular y no tenemos ningún inconveniente en aceptarlas.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nuestro Grupo solamente va a votar favorablemente sus propias propuestas de resolución y va a rechazar las propuestas que el Grupo Popular ha presentado. Daré una explicación de las razones de este rechazo.

En primer lugar, en la propuesta número 1 del Banco Exterior de España, el Grupo Popular quiere que se efectúe una nueva declaración, liquidación complementaria del impuesto sobre sociedades correspondiente a los ejercicios 1979/83, en base a una aplicación de costos, dice, derivados de su actividad comercial. En la sesión anterior nosotros manifestamos nuestras dudas y nuestra no aprobación, en principio, de las declaraciones números 1 y 2 que hacía el Tribunal de Cuentas en relación con los beneficios imputables a la actividad del Banco Exterior de España como Banco comercial, por una parte, y, por otra, como entidad gestora del crédito oficial relacionada con el crédito a la exportación.

En este informe, el Tribunal de Cuentas, en base a unos antecedentes que en principio no nos convencían, decía que la cantidad que el Instituto de Crédito Oficial destina como margen de explotación por la gestión del Banco Exterior de España del crédito a la exportación era inadecuado, y hacía una apreciación imputando costos por gastos de explotación y toda una serie de gastos, en donde estimaba que el porcentaje debía ser del 1,59 por ciento en vez del 1 por ciento.

Nosotros entendemos que la gestión por parte del Banco Exterior de España del crédito a la exportación no se puede analizar en el estricto funcionamiento de las verificaciones o imputaciones que hace el Tribunal de Cuentas, puesto que ya dijimos en la sesión anterior que el crédito a la exportación tiene un margen de explotación que significa que estos créditos, a la hora de concederlos a los solicitantes, puedan tener unos costes adecuados para poder potenciar así la exportación, y que, por otra parte, de la gestión que el propio Banco Exterior de España hace del crédito a la exportación se derivan unas consecuencias, unos beneficios propios para su actividad comercial (la captación de pasivos, la realización de operaciones con el exterior) que significan, en muchas oca-

siones, beneficios importantísimos, como pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas; incluso hace una estimación exponiendo que de la gestión del crédito a la exportación se van a derivar en los próximos años unos beneficios por cambios en la moneda del orden de 85.000 millones, y, por tanto, en base también a la información complementaria que nos ha remitido el Tribunal de Cuentas, nosotros no entramos en aceptar ese criterio que el Tribunal de Cuentas da sobre que deben ser los costes de explotación del crédito a la exportación del 1,59, en vez del 1 por ciento, como estaba entonces, puesto que ahora este porcentaje está en el 0,752 por ciento.

Por estas razones, y porque los beneficios económicos del Banco Exterior de España, han sido aprobados en su momento por la asamblea de accionistas, establecer ahora que se vuelvan a revisar los beneficios para imputar a la gestión comercial unos mayores beneficios derivados de una mayor imputación de gastos a la gestión del crédito oficial, creo que incluso tendría consecuencias de dudosa legalidad y, por consiguiente, nosotros rechazamos este punto 1 y no nos manifestamos con respecto a este tema. El porcentaje de explotación de los gastos del crédito a la exportación vienen determinados por la Ley del Crédito Oficial en su artículo 19; es una cantidad que debe fijar el Instituto de Crédito Oficial y el propio Banco Exterior de España, y nosotros no entramos en esa posible discusión o en ese posible establecimiento de una cifra, porque pienso que corresponde a estas entidades manifestarse sobre el mismo.

Con respecto al resto de las propuestas, nosotros creemos que, por lo que se refiere a las 2, 3 y 4, están recogidas ampliamente en nuestras propuestas de resolución número 1, en la que solicitamos que el Tribunal de Cuentas requiera información del Banco Exterior de España sobre las regularizaciones contables derivadas de las conclusiones 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 17 y 20 y, por tanto, que el Tribunal de Cuentas solicite una certificación del Banco Exterior de España sobre las regularizaciones contables a que hacen referencia dichas conclusiones.

Por lo que se refiere a la conclusión número 5 del Banco Exterior de España, nosotros pensamos que no podemos solicitar del Tribunal de Cuentas, tal como lo establece su conclusión, que dice que se refieran a la totalidad de las partidas de los estados económico-financieros de la entidad, lo que es una consecuencia propia de la propia fiscalización del Tribunal de Cuentas, y, por tanto, es él el que debe determinar todos los estados económicos y financieros de la propia entidad y no tener que hacer la recomendación a este respecto.

Sin embargo, sí solicitamos que sea el propio Banco de España el que nos informe sobre el contenido de las conclusiones 9, 11, 12, 13, 16 y 19, relativas al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de los ejercicios de 1979/1982.

En estas conclusiones se hacían imputaciones sobre la cantidad que tenía que destinar el Banco Exterior de España al fondo de fluctuación de valores —conclusión número 9—, sobre la cual el Tribunal de Cuentas estima que era inadecuada; la conclusión número 11, los valores

teóricos de los balances de las empresas participadas por el Banco Exterior de España, en donde estima el Tribunal que debió dotársele, a 31 de diciembre de 1982, por un importe superior del orden de 1.424 millones de pesetas; la conclusión número 12, que se refiere a la clarificación de las inversiones financieras que el Banco Exterior transmitió a su filial en 1982 y en donde esta empresa obtuvo una pérdida de 688 millones de pesetas, y, por fin, las conclusiones 13, 16 y 19, que se refieren, por lo menos —dice el Tribunal—, a posibles irregularidades contables en las contabilizaciones y que creo que son competencia del Banco de España que proceda a una verificación de estas regularizaciones y de las normas que el propio Banco de España establece a la hora de fijar los balances y las normas que el propio Banco de España instituye para el funcionamiento de la entidad.

Por todas las razones anteriormente expuestas, el Grupo Parlamentario Socialista rechaza de plano las cinco propuestas del Grupo Parlamentario Popular y votará favorablemente las propuestas 1 y 2, que, en principio, recogen casi todas las conclusiones del Banco Exterior de España, no recogiendo las relacionadas con las conclusiones 1, 2 y 18, que se refieren a esta imputación sobre margen de explotación del crédito oficial.

El señor PRESIDENTE: El Senador Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, siento la posición del Grupo Parlamentario Socialista, porque, de las cinco propuestas que nosotros hacemos, la 2, 3 y 4 coinciden prácticamente con la de dicho Grupo y no entiendo por qué se van a oponer a las nuestras. En este sentido, nosotros mantendremos las nuestras tal y como están.

En lo relativo a la primera, que por el Banco Exterior de España se efectúen declaraciones y liquidaciones complementarias al impuesto de sociedades, seguimos manteniendo nuestros argumentos, toda vez que el hecho de que unas cuentas hayan sido aprobadas por cualquier junta general, no impide la intervención de una inspección de Hacienda. En este sentido, mucho nos tememos, a la vista del informe del Tribunal de Cuentas que nosotros hemos admitido, que si no hace el Banco Exterior de España de «motu proprio» unas declaraciones y liquidaciones complementarias, cuando intervenga la inspección del Ministerio de Hacienda —que, en lógica va a intervenir en las cuentas de esta sociedad—, se va a producir al final lo mismo, sólo que con unos costes adicionales para el Banco Exterior de España en cuanto que las sanciones van a incidir sobre las posibles actas, que parecen deducirse claramente del informe del Tribunal de Cuentas, informe técnico con el que, por otra parte, en buena lógica, los técnicos del Ministerio de Hacienda estarán en la misma línea.

En este sentido, insisto, nuestro Grupo lo único que pide es que se cumpla la Ley del Impuesto sobre Sociedades; queremos que se cumpla la legalidad vigente.

En cuanto al punto 5, sobre que las auditorías serán

completas, mi Grupo entiende que por parte de esta Comisión podemos instar al Tribunal de Cuentas para que intervenga en una serie de temas y de actuaciones. De la misma manera podemos instarle para que en aquellos aspectos, como se deduce del Banco Exterior de España, donde había partidas de los estados económico-financieros que no habían sido auditadas, en el futuro se auditen porque el tema es de una importancia que entendemos vital.

En este sentido mantenemos nuestras propuestas de resolución y, a la vista de lo manifestado por el Grupo Socialista, en cuanto que van a votar en contra de las nuestras, y que las de ellos coinciden prácticamente con alguna de las nuestras, nosotros vamos a abstenernos en las del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON PADRON: Quería hacer una aclaración a la vista de la manifestación del señor Santamaría en este último momento.

Parece estimar el señor Senador que por parte del Banco Exterior de España ha habido un incumplimiento en sus obligaciones con Hacienda en base a una conclusión de dudosa interpretación que hace el Tribunal de Cuentas en relación con la imputación de beneficios que el Banco Exterior de España en los ejercicios 1979-83 ha hecho. Nosotros no estamos de acuerdo con esta interpretación. El Banco Exterior de España, en su momento, y de acuerdo con lo establecido por el propio Instituto de Crédito Oficial y el Banco, tenía un margen de explotación de los beneficios imputable a la gestión del crédito a la exportación que era del 1 por ciento. Eso era lo que estaba establecido en ese momento. En base a esa consideración, el Banco Exterior de España, en el momento de cerrar su ejercicio y aprobado por la Junta General de Accionistas y por sus propios censores internos, establece por beneficios por actividad del Banco como actividad comercial normal una cantidad, y por la gestión del crédito a la exportación otra cantidad. En base a que el crédito a la exportación en ese momento estaba exento del pago del impuesto de sociedades, paga la cantidad de impuestos sobre sociedades correspondiente solamente al margen de explotación de la actividad comercial del Banco.

Por tanto, esto hay que dejarlo claro y que figure en Acta la posición del Grupo Socialista. Ahora mismo el criterio es diferente, puesto que ya se ha modificado la antigua norma y ahora el Banco Exterior de España también tributa en el impuesto sobre sociedades por el margen de explotación de beneficios que tiene por la gestión del crédito a la exportación. Por tanto, esa norma sólo era aplicable hasta el año 1983. Estaban actuando con arreglo a una legalidad vigente.

¿Que el Tribunal de Cuentas dice en el informe que debería ser mayor el beneficio por la gestión del crédito a la exportación? Muy bien, pues que se pongan de acuerdo el Banco Exterior de España con el Instituto de Crédi-

to a la Exportación con el Ministerio de Hacienda y que reclamen un mayor margen por la gestión del crédito a la exportación que, como ya he dicho, dice el Tribunal de Cuentas que durante los últimos ejercicios le va a conceder un beneficio estimado del orden de 85.000 millones por la gestión del crédito a la exportación en esos últimos años. Yo creo que el Grupo Popular, al establecer esa propuesta-resolución en el punto 1, está haciendo una consideración de poco realismo económico. Nosotros estamos porque todas las entidades, tanto personas físicas como jurídicas, paguen y tributen a Hacienda lo que les corresponde. Por tanto, cualquier posible duda en la estimación que el Grupo Popular haga sobre nuestras intenciones la tenemos que rechazar de plano.

Con respecto al resto de las propuestas, éstas no son similares, puesto que el Grupo Popular dice que sea el Gobierno quien diga al Banco Exterior las verificaciones contables que se establecen en el resto de las conclusiones del Tribunal de Cuentas. Nosotros decimos, como única diferencia, que sea el Banco de España, que creo es quien debe vigilar estas actuaciones. Por tanto, si el Grupo Popular modifica sus propuestas 2 y 3 en el sentido de que no sea el Gobierno, sino que sea el Banco de España, nosotros, como similares a las nuestras, las votaríamos favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaría en relación con la última propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, nosotros entendemos que es el Gobierno el que debe de instar al Banco Exterior de España para que cumpla eso. Estamos pidiendo que lo cumpla el Banco Exterior de España a instancias del Gobierno. En este sentido, nos mantenemos en nuestras propuestas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Votamos, en primer lugar, la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 12.

El señor PPRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuestas de resolución en relación con el informe de fiscalización de la sociedad estatal CINESPAÑA, S. A. Para defender dicha propuesta, tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

Esta propuesta de resolución contiene prácticamente dos. Una es que por parte del Gobierno se inste a CINESPAÑA para que cumpla las recomendaciones y conclusiones que recoge el informe del Tribunal de Cuentas y, por otra parte, y toda vez que del informe del Tribunal de Cuentas se deduce que no se está cumpliendo la Ley de Sociedades Anónimas, en concreto el artículo 150.3, que se proceda, bien a disolver la sociedad o bien a dotarla de capital social suficiente para que se cumpla el artículo 150.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido estamos pidiendo que se cumpla la legalidad vigente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom para defender la propuesta de resolución de su Grupo.

El señor COLOM I NAVAL: En cuanto a nuestra propuesta de resolución, pide, simplemente, que el Tribunal de Cuentas nos continúe informando sobre los juicios de cuenta, su tramitación y resultados, cuyo inicio se anunciaba en el informe. Parece que es la conclusión lógica de nuestra tarea informativa al respecto. Y con referencia a las propuestas del Grupo Popular, yo he de reconocer que nuestro Grupo ha quedado un tanto sorprendido de las mismas, sobre todo de la segunda, a tenor de lo que se estuvo hablando en la última reunión de esta Comisión Mixta, y en concreto, a lo que consta en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión en su página 11, en la cual, a requerimiento de una consulta mía a los representantes del Tribunal de Cuentas sobre los acuerdos de liquidación de la empresa CINESPAÑA, el Consejero señor Suárez Suárez confirmaba que, efectivamente, el Consejo de Administración de tal entidad, en la fecha de 10 de octubre de 1984, había propuesto la resolución de la misma de acuerdo con la legalidad vigente y había, por tanto, formulado tal propuesta para la Junta General de Accionistas a celebrar —aunque no sé el resultado— el 5 de marzo de 1985, es decir, con posterioridad a la Comisión que celebramos anteriormente, y para lo mismo, la Dirección General del Patrimonio había solicitado al Gobierno, ya que ésta es el accionista mayoritario de CINESPAÑA, permiso para disolver la mencionada entidad. El permiso fue concedido en el Consejo de Ministros del 19 de diciembre de 1984 —aquí, el Consejero rectificó un lapsus mío en cuanto a la fecha del acuerdo del Consejo de Ministros—, y por tanto, entendemos que la segunda propuesta carece de sentido, porque ha sido ya aprobado y creemos que no procede su votación, porque dice: «o en caso contrario se proceda a disolver la entidad».

Me imagino que en estos momentos hay acuerdo de la Junta General de Accionistas para proceder a la misma, de acuerdo con el mandato del Gobierno.

Por tanto, la segunda propuesta no la vamos a votar favorablemente. La primera la vamos a aprobar, creyendo de todos modos que es un tanto redundante, por lo

que hemos dicho anteriormente, pero sigue siendo válida en el sentido de que sean aplicables estas recomendaciones en el proceso de liquidación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Respecto a la segunda propuesta, dado que la Junta General de Accionistas, según constaba en mi Grupo, no se había reunido y no había tomado el acuerdo de disolver la sociedad, y dado que todavía este hecho, y quien entiende de ello jurídicamente es la Junta General de Accionistas en cuanto a su última decisión, en este sentido lo que se indicaba y se solicita es que se procediera a disolver la entidad o que, en todo caso, si la Junta considera que se podía hacer una dotación del capital social para cumplir el artículo 150.3, que así se hiciera.

No obstante, dado que, al parecer, este trámite ya está en marcha, aunque mi Grupo no tiene constancia de que esta Junta General se haya reunido y haya acordado esto, procedemos a retirar esta segunda parte de la propuesta de resolución, que va a ser votada favorablemente.

En cuanto a la propuesta del Grupo Socialista, no tenemos ningún inconveniente en aceptarla, toda vez que supone una mayor información para esta Comisión en cuanto a la iniciación, desarrollo y conclusión del juicio de cuentas. Únicamente matizar que la frase sobre iniciación y desarrollo del juicio de cuentas entendemos que eso estará «sub iudice» y que, en cuanto al desarrollo, el Tribunal nos informará con posterioridad, con independencia de que hiciéramos esta propuesta de resolución. En este sentido, no tenemos inconveniente en aceptarla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Para recalcar que, efectivamente, es en este sentido y, en todo caso, que la información sea sobre cuáles son los trámites que están incursos en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Yo me permitiría sugerir al Grupo Parlamentario Socialista que su propuesta, teniendo en cuenta que el juicio de cuentas está en trámite, dijera así: «La Comisión requiere del Tribunal de Cuentas información sucesiva sobre iniciación, desarrollo y conclusiones», porque parece que la información que debe dar el Tribunal de Cuentas es una información en fases, a medida que se vaya avanzando.

El señor COLOM I NAVAL: Como siempre, el señor Presidente mejora nuestras propias propuestas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Colom. Así pues, con la corrección indicada, vamos a someter a votación conjunta, si les parece, la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista y el punto 1 de

la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista en relación con el informe sobre la gestión económica del Consejo de Seguridad Nuclear del año 1982.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nuestra propuesta es muy simple y creo que también será asumida por el Grupo Popular.

Como ustedes saben, el Consejo de Seguridad Nuclear periódicamente se presenta ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios para dar cuenta de la gestión del Consejo, para dar cuenta de las medidas relativas a la Ley de funcionamiento o a la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre lo realizado durante los ejercicios económicos y, por lo tanto, dado que esta información complementaria que se nos remitió por parte del Tribunal de Cuentas se refiere a una serie de normas y recomendaciones que esta Comisión le dio al Tribunal de Cuentas para que fueran puestas en vigor por el Consejo de Seguridad Nuclear y en las mismas se constata que muchas de ellas ya se han puesto en vigor y otras están en fase de ejecución, pedimos que esta información sea remitida a esta Comisión para su conocimiento y, por lo tanto, en las comparecencias que haga en próximas sesiones el Consejo de Seguridad Nuclear ante esta Comisión, se pueda tener información para un mayor control y seguimiento de este Consejo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*
Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Para fijar nuestra posición respecto a esta propuesta, en el sentido que se solicita de que se remita la información que posee esta Comisión, que es el Informe del Tribunal de Cuentas, a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. No tenemos ningún inconveniente, aunque damos ya por sentado que el hecho de que todos los Grupos conozcan estos informes, de alguna manera hace que lo conozcan también el resto de miembros de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, aunque no pertenezcan a esta Comisión.

En este sentido, vamos a votar a favor; no hay ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Votamos la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución relativa al informe sobre la Confederación Hidrográfica del Tajo, ejercicios 1978 y 1981.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Decir que del informe del Tribunal de Cuentas se podían extraer una serie de recomendaciones y, en este sentido, lo que solicitamos es que por el Gobierno se inste a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que las ponga en práctica.

El señor PRESIDENTE: Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la Senadora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: En primer lugar, fijar nuestra posición con respecto a la propuesta del Grupo Parlamentario Popular. En principio, la vamos a apoyar, aunque tal vez no encontremos que tenga que ser el Gobierno el elemento más indicado. En cualquiera de los casos la vamos a apoyar, dado que, por el propio informe que el Consejo hizo ante esta Comisión, nos consta que en ese camino están las cosas.

En segundo lugar, quiero defender nuestras dos propuestas, en el sentido siguiente. La primera, para que prosiga esta labor de fiscalización, ya que la situación de este organismo, realmente fuera de lo normal, lo requiere. La segunda, en el sentido de que hemos aprobado una similar, para que el Tribunal siga informando, y por la matización que ha hecho el mismo Presidente respecto a etapas sucesivas, sobre las cuestiones que se deriven de los juicios de cuentas que están en marcha y toda la información necesaria para que esta Comisión tenga conocimiento exacto de cómo están sucediendo estas cosas. Creo que exactamente la matización se refería a solicitar informes sucesivos o algo así.

El señor PRESIDENTE: La reacción sería distinta que la de la anterior, pero podía quedar así: «La Comisión solicita informe del Tribunal de Cuentas sucesivamente sobre iniciación, desarrollo y conclusiones».

La señora MIRANZO MARTINEZ: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Para fijar posiciones en relación a las propuestas del Grupo Socialista.

En cuanto a la primera, se da por supuesto que el Tribunal de Cuentas proseguirá la fiscalización de este organismo autónomo, y en este sentido no tenemos por qué oponernos.

En cuanto a la segunda, con las matizaciones indica-

das y dado que es similar a una proposición anterior, también vamos a votar a favor.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la propuesta del Grupo Parlamentario Popular podría figurar como número tres de las propuestas de resolución. (*Asentimiento.*)

Así pues, sometemos a votación conjunta las propuestas de resolución de ambos Grupos, con el añadido indicado en el punto 2 de la propuesta de resolución socialista y figurando como número 3 la propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista en relación con el informe sobre adquisición por RENFE de acciones de la Unión de Benisa, S. A.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: A la vista del informe complementario que nos pasó el Tribunal de Cuentas en relación con la adquisición por RENFE de las acciones de Unión de Benisa, nosotros presentamos una propuesta de resolución en el sentido de que el Tribunal de Cuentas pase información, que sería sucesiva, sobre iniciación, desarrollo y conclusiones, en su caso, del juicio de cuentas en depuración de posibles responsabilidades.

En este sentido, yo querría hacer una matización. Hace un momento, y en relación con el informe que el Presidente del Tribunal de Cuentas dio como respuesta a preguntas del Grupo Popular, sobre la gestión del ejercicio de 1980, en relación con el criterio del Tribunal respecto a la buena gestión de los recursos públicos, la buena ejecución presupuestaria del ejercicio de 1980, en base a determinar una buena gestión presupuestaria y que, por lo tanto, el gasto público obedece a criterios de eficiencia y economía para acabar estableciendo el criterio de que por parte de la Administración, quien quiera que sea quien gobierne, se gestionen bien los fondos públicos, y cuando existen dudas aclararlas inmediatamente, tanto ahora en esta propuesta de resolución como en anteriores, como en las que podamos aprobar referidas a otros informes, nosotros queremos hacer una matización. Cuando por parte del Tribunal de Cuentas, o del informe del Fiscal, se determina la necesidad de ampliación de información para hacer juicios de cuentas, y nosotros pedimos aceleración de estos trámites, creemos que es bueno para el público, para el pueblo a quien representamos, que estos juicios de cuentas se celebren lo más pronto posible, desde el momento en que en los informes se establecen dudas por insuficiencia de justificantes, o dudas, como en este caso, en la adquisición por una sobrevaloración posible.

El hecho de que se haga un juicio de cuentas no quiere decir que exista culpabilidad. Creemos que es de él y de

su resultado de donde sale fortalecida la propia Administración, puesto que si no existen responsabilidades, estará el criterio de la sala de juicios del Tribunal de Cuentas para determinar la clarificación necesaria y, por tanto, la exención de responsabilidades. Y si existen, que el pueblo español vea que a través de los órganos del Estado, en este caso el Tribunal de Cuentas, dependiente de los parlamentarios, tiene cauces rápidos y precisos para que se determine la culpabilidad de estos hechos, si existe, y, por lo tanto, vea que hay medios de control y de defensa del dinero público.

Este es un comentario que quería hacer en base a la propuesta de resolución que nosotros aprobamos, dado que en el informe inicial del Tribunal de Cuentas parecía determinarse que por parte de RENFE, a la hora de comprar Unión Benisa, había habido una sobrevaloración de estas acciones del orden de más de 800 millones de pesetas, y nosotros creemos que es necesario y urgente determinar si esto fue así, y, por tanto, esto se aclarará mediante la celebración del juicio de cuentas para acabar ya con este asunto y establecer la necesaria responsabilidad, si fue así, o la exención de responsabilidades, en el caso de que la apreciación inicial del Tribunal de Cuentas sea errónea.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Para fijar posiciones, señor Presidente. En principio, el Grupo Popular está de acuerdo con que la gestión del gasto público, como antes hemos indicado, sea la más eficaz posible. Estamos también de acuerdo con que en aquellos casos de los que se pueda deducir una presunta infracción de la legalidad vigente actúen los Tribunales competentes.

Deseamos, asimismo, que, a la mayor brevedad posible, sea esto aclarado, toda vez que entendemos —como dejamos constancia en la anterior reunión— que en este tema de la adquisición, por parte de RENFE, de las acciones de Unión Benisa, dado que se trata de fijar el valor real de unas acciones, y dado que todos los tratadistas en temas económicos es difícil que tengan una coincidencia en cuanto a cuál es el valor real, toda vez que una adquisición de una mayoría de unas acciones puede llevar a que exista una sobrevaloración, simplemente porque, por cuestiones económicas o de control de una sociedad, sean interesantes, y dado que se ha puesto en tela de juicio la posibilidad de una serie de infracciones, estamos de acuerdo en que el juicio de cuentas se lleve a cabo dentro de una rapidez normal para que queden todos los aspectos perfectamente clarificados y constatado cuál era el valor que estas acciones podían tener, y el valor desde distintos puntos de vista y criterios, al objeto de determinar si hubo infracción de la legalidad o no.

Por ello votaremos a favor de la propuesta de resolución.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad, con el añadido del que se ha hecho mención: «La Comisión solicita del Tribunal de Cuentas información sucesiva sobre iniciación...», etcétera.

Propuestas de resolución en relación con el organismo autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. El Senador Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Muy brevemente. Del informe del Tribunal de Cuentas sobre este organismo se deducía la necesidad de que se efectuara un inventario valorado del patrimonio del organismo, y en este sentido así se solicita.

De la misma manera, en el informe se detectaba una serie de deficiencias, y lo que solicitamos en nuestro apartado 2.º es que por el Gobierno se tomen las medidas oportunas para que se subsanen. Y, por último, pedimos que se amplíe el informe del Tribunal de Cuentas en el sentido de precisar si han existido perjuicios económicos para el Tesoro público y su cuantía, en el caso de que hubieran existido.

El señor PRESIDENTE: El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Para defender nuestra propuesta de resolución y oponernos a la que el Grupo Popular trae a esta Comisión.

Creemos que nuestra propuesta de resolución no solamente contiene lo que en los números 1 y 2 de la propuesta de resolución del Grupo Popular se dice, sino que, además, lo amplía, en cuanto que en la nuestra se habla incluso de gastos de inversión y se incluyen, por supuesto, situación patrimonial e inventario.

En cuanto al número 3 de su proposición, creemos que no es procedente, porque en ningún momento en el informe recibido del Tribunal de Cuentas con respecto a este organismo se podía sospechar o detectar que hubiera habido perjuicios económicos para el Tesoro público y, por tanto, no parece que sea necesario ahora incluir o ampliar este informe, sino simplemente, aunque no es poco, instar para que se tomen las medidas al objeto de subsanar todas esas irregularidades y, fundamentalmente, el desconocimiento que, debido a esas irregularidades, se ha producido, tanto de situación como de resultados en el organismo.

Por tanto, votaremos a favor de nuestra proposición y no aceptamos la del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Nuestro Grupo mantiene la propuesta de resolución en los términos expresados, y respecto al punto 3.º, no entendemos cómo el Grupo Socialista, a la vista del informe que emitió el Tribunal de Cuentas, se oponga a que se solicite un nue-

vo informe donde se diga, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, como consecuencia de otros informes y por cuenta del propio Grupo Socialista, si han existido perjuicios económicos para el Tesoro Público.

En este sentido mantenemos nuestras propuestas y vamos a votar en contra de la propuesta socialista.

El señor PRESIDENTE: El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Para replicar muy brevemente al representante del Grupo Popular y volver a insistir en que no nos parece procedente, porque tampoco es cuestión de alargar indefinidamente la petición de informes al Tribunal de Cuentas cuando no hay base para ello. Estos organismos son fiscalizados por las vías ordinarias año tras año y no creemos, como hemos dicho, que haya ninguna razón para continuar este asunto indefinidamente, y sí, desde luego, para rectificar lo que de mal se hubiera podido hacer y, sobre todo, como ya dijimos en la reunión de la Comisión anterior el día 1 de marzo, con objeto de que, en su incorporación al nuevo organismo en el que se refunden éste y otros entes, no haya una recepción inconveniente de lo que era el organismo autónomo de Teatros Nacionales y Festivales de España, sino que se incorporen desde el punto de vista contable y económico con toda regularidad. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Votamos en primer lugar la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Queda rechazada la propuesta por mayoría.

Votamos seguidamente la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Queda aprobada la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista por mayoría de los miembros de la Comisión.

Pasamos a la propuesta de resolución única del Grupo Parlamentario Socialista referente a la Dirección General de Seguros, ejercicios 1979/81. Para su defensa tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nuestra propuesta de resolución es similar a otras anteriores y se refiere a que por parte del Tribunal de Cuentas se remita información sucesiva sobre iniciación, desarrollo y conclusiones de los juicios de cuentas en depuración de posibles responsabilidades.

Presentamos esta propuesta de resolución, puesto que en el informe del Fiscal que esta Comisión vio en la sesión anterior figuran una serie de puntos que creemos que es necesario aclarar. Téngase en cuenta que nos estamos refiriendo a los ejercicios 1979, 1980 y 1981, y, por tanto, no podemos estar esperando indefinidamente, como se nos manifestó en la sesión anterior por parte del Consejero que había efectuado la fiscalización, al examen de las cuentas de 1982, que fue cuando se refundieron todos los organismos autónomos en uno solo, puesto

que las conclusiones del Fiscal son muy puntuales. El Fiscal, a la vista del informe del Tribunal de Cuentas, establece que por parte de determinados organismos autónomos y en ejercicios concretos no aparecen lo suficientemente claras algunas partidas, o no aparecen justificadas.

Por ejemplo, en la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros no aparece justificada una partida de 23.608.000 y no aparece justificada tampoco otra de dos millones ni otra de 142 millones de pesetas. En el ejercicio de 1981 también se ha detectado una partida de 850.000 pesetas sin suficiente justificación, y continúa con otras partidas de 68 millones, 172 millones, 608 millones, todas ellas referidas a estos organismos autónomos y a ejercicios concretos.

Por tanto, pensamos que es necesario iniciar cuanto antes el juicio de cuentas para determinar si ha habido o no responsabilidad, que las personas responsables de estos organismos autónomos tengan la oportunidad de clarificar estas cuestiones y, por tanto, dar a la opinión pública, a través de esta Comisión, la buena o mala gestión referida a esos ejercicios. Estas son las razones por las que nosotros instamos al Tribunal a la celebración o a la iniciación del juicio de cuentas y a la remisión de las conclusiones del mismo. Creemos que no podemos estar esperando al año 1985 ó 1986, al examen, por tanto, de los ejercicios presupuestarios posteriores a 1982, para determinar la responsabilidad, si la hubo, de estos organismos autónomos.

Creemos que nuestra conclusión es bastante clara a este respecto y esperamos que el Grupo Popular la apoye al igual que apoyó las anteriores en el mismo sentido.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra o de fijación de posiciones tiene la palabra al Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Para fijar posiciones de mi Grupo. El Grupo Popular está por que se aclaren todas las partidas de todas las cuentas del Estado, organismos, etcétera, para que conozcamos y se clarifiquen todas las situaciones. En este sentido, y tal como hemos manifestado para solicitudes y propuestas de resolución anteriores similares del Grupo Socialista, vamos a votar a favor, toda vez que además entendemos que en todo caso el Tribunal de Cuentas nos iba a informar de este juicio de cuentas, que él ha puesto en marcha. En este sentido votaremos a favor, como he dicho.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista con el añadido donde dice «se informe sucesivamente sobre la iniciación, desarrollo», etcétera.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

ESCRITO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RELACION DE AUDITORIAS O INFORMES ECONOMICOS QUE EL TRIBUNAL HAYA RECIBIDO DEL GOBIERNO; RELACION DE AUDITORIAS REMITIDAS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y AUDITORIAS O INFORMES QUE OBREN EN PODER DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE GASTOS DE REPRESENTACION DE CARGOS PUBLICOS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL ESTADO

El señor PRESIDENTE: El último punto del orden del día de la sesión de hoy es la solicitud del Grupo Parlamentario Popular, que contiene tres puntos, de la que SS. SS. tienen conocimiento.

Para su defensa tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: El propósito del Grupo Popular al presentar esta petición a esta Comisión Mixta es absolutamente informativo, derivado de las siguientes cuestiones. Como todos los miembros de la Comisión conocen, el señor Presidente del Gobierno afirmó que tenía a su disposición ochenta auditoría que calificó «de infarto». Posteriormente se recibieron en la Comisión específica creada al respecto por el Congreso de los Diputados y que preside también el señor Presidente de esta Comisión 321 auditorías, entre las que, presumiblemente, deberían encontrarse las ochenta auditorías calificadas «de infarto». Con posterioridad, en la sesión del día 13 de febrero de 1985, sesión de control, y a preguntas de un Diputado de este Grupo Parlamentario, el señor Ministro de Justicia afirmó que se había enviado al Fiscal General del Estado la primera auditoría el 25 de junio de 1983 y la última el 7 de diciembre de 1984 y que las fechas de envío de esas actuaciones al Tribunal de Cuentas, donde, por cierto, también hay un organismo que es la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, son las siguientes: la primera se envió el 12 de mayo de 1983, la penúltima el 17 de octubre de 1984, y la última el día 17 de enero de 1985.

En consecuencia, y según las propias afirmaciones del Ministro de Justicia, señor Ledesma Bartret, el número de actuaciones remitidas es de 44 y no de ochenta, y de las 44, al Fiscal General del Estado se le remitieron 19 y al Tribunal de Cuentas 25. Evidentemente, el Tribunal de Cuentas puede recibir auditorías o informes económicos, como saben muy bien todos los miembros de la Comisión, por dos vías distintas: puede ser que el Gobierno remita directamente una auditoría o informe económico que ha realizado la Intervención General del Estado y el Gobierno expresamente acuerde remitir al Tribunal de Cuentas esa auditoría o ese informe económico. Evidentemente, el Gobierno no puede remitir al Fiscal del Tribunal de Cuentas ningún tipo de auditoría o informe; será el Tribunal de Cuentas quien acuerde la actuación del fiscal con que cuenta en su seno. Solamente el fiscal podría recibirlo por esta vía o por la vía del Fiscal General del Estado, del cual depende, según dispone la Ley

Orgánica que regula el Tribunal de Cuentas. Pero puede haber otra vía en la que lleguen auditorías o informes económicos al Tribunal de Cuentas, que es una vía muy habitual, como con toda seguridad no ignoran los señores miembros de la Comisión, y es que de oficio, simplemente de oficio, la Intervención General del Estado remita auditorías o informes económicos al Tribunal de Cuentas.

Puede suceder otra situación y es que existan actuaciones paralelas de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas, o que el Tribunal de Cuentas haya actuado y no haya actuado la Intervención General del Estado, o que haya actuado la Intervención General del Estado y no lo haya hecho el Tribunal de Cuentas. Pero, en todo caso, el Tribunal de Cuentas, al margen de sus propias actuaciones, sólo puede recibir externamente por decisión expresa del Gobierno o porque reciba la documentación de oficio por la Intervención General del Estado.

De lo que se trata, y teniendo en cuenta la afirmación expresa del señor Ministro de Justicia de que fueron remitidas 25 auditorías al Tribunal de Cuentas, es de saber qué auditorías o informes económicos ha recibido el Tribunal de Cuentas del Gobierno y, naturalmente, de la Administración del Estado, entendiéndose por Administración del Estado aquellas auditorías o informes económicos que se remiten de oficio al Tribunal de Cuentas con indicación de la fecha de recepción de la auditoría o del informe económico o de la denominación que tenga la documentación que se haya remitido; y al mismo tiempo saber el organismo, entidad o corporación que haya sido auditada o sujeta a informe económico-financiero. Como ven SS. SS. es una petición aclaratoria absolutamente informativa.

En segundo lugar, queremos saber, si es posible, la relación de auditorías o informes económicos que hayan sido enviadas a la Fiscalía del Tribunal por el Gobierno o la Administración del Estado o que el propio Tribunal de Cuentas haya remitido a la Fiscalía con la que cuenta en su seno, para su actuación e informe. Queremos saber eso porque de las afirmaciones del señor Ministro de Justicia no queda muy claro si esas auditorías o informes económicos fueron remitidos al Tribunal o directamente al Fiscal del Tribunal de Cuentas. Ya he explicado antes cuál es la dependencia del Fiscal del Tribunal de Cuentas respecto del Fiscal General del Estado y qué manera tiene el tribunal de Cuentas de acceder a la documentación que luego puede presentarnos a consideración en esta Comisión.

Es evidente que únicamente el propio Tribunal de Cuentas es quien nos puede decir qué actuaciones, qué documentos de los que dispone, ha pasado a la consideración del Fiscal del Tribunal de Cuentas. Esto es por lo que se refiere al segundo punto.

Por lo que se refiere al tercer punto hemos escuchado con anterioridad al señor Presidente del Tribunal y a un Consejero muy distinguido del Tribunal de Cuentas, las consideraciones que nos han tenido a bien exponer en los informes que sabían sobre las pesquisas que se habían

realizado en torno a una petición de esta Comisión relativa a gastos de representación y determinadas circunstancias en la cadena HOTASA. Hemos tenido también la satisfacción de escuchar que, de oficio, el propio Tribunal de Cuentas está realizando una información sobre gastos de representación en un determinado período que será sometida en breve a la consideración del Pleno del Tribunal de Cuentas y que esperamos que pronto nos llegue.

El Grupo Parlamentario Popular ha tenido la oportunidad de manifestar que pediremos la fiscalización selectiva de los gastos sociales y de representación en la próxima sesión de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas.

Lo que también queremos saber, a efectos meramente informativos, es si el Tribunal de Cuentas dispone de auditorías o informes relativos a estos temas que haya recibido del Gobierno o de la Administración del Estado por las dos vías que antes yo he expresado: bien porque lo haya determinado así el Gobierno mediante acuerdo expreso, bien porque lo haya recibido de oficio de los servicios administrativos correspondientes. Por tanto, el punto tercero de esta propuesta debe entenderse, y esta es la explicación que quiero dar, a auditorías e informes económicos que hayan sido remitidos por el Gobierno, por la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas.

Y esto es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar. Tiene la palabra el señor Padrón Delgado.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, bien sabe el representante del Grupo Parlamentario Popular que la mayor parte de todas aquellas iniciativas tendentes a solicitar del Tribunal de Cuentas informes, auditorías, en relación con el gasto público, están siendo apoyadas en esta Comisión. En la última sesión se aprobó la solicitud de informe en relación con una actuación del FORPPA que ya había tenido, como dije en la sesión, amplia respuesta en una sesión parlamentaria.

No cabe duda de que el Grupo Parlamentario Popular en esta sesión ha hecho una serie de referencias a unas actuaciones parlamentarias relacionadas con preguntas de su Grupo respecto al tema que ahora nos plantea aquí, pero el Grupo Parlamentario Socialista no tiene inconveniente en que esta información, que se recaba ahora del Tribunal de Cuentas, sea remitida a esta Comisión en relación con los puntos 1 y 2.

En relación con el punto 3 que tanto le preocupa al señor representante del Grupo Parlamentario Popular, y ya en esta misma sesión hemos visto un tema relacionado también con un informe o información mejor y no una pesquisa, término que no me gusta y parlamentariamente hablando creo que es, incluso, inadecuado el que el Tribunal de Cuentas tenga que hacer pesquisas en relación con gastos de representación. Hemos recibido, digo, un informe en relación con los gastos que la cadena HO-

TASA ha pagado por gastos de carácter social o representativos. Ahora se nos pide también que por parte del Tribunal de Cuentas se nos remitan todas las auditorías o informes que el Tribunal de Cuentas tenga, bien de «motu proprio» o por informes que haya efectuado la Intervención del Estado en relación con este tema. El Grupo Parlamentario Socialista no tiene inconveniente en que esto se apruebe, pero si queremos hacer una matización, y es que en el punto 3 se incluya un párrafo que diga si estos gastos de representación o de carácter social, de cargos públicos, de empresas o establecimientos, se ajustan a los Presupuestos Generales del Estado.

El señor Aznar sabe que en los Presupuestos Generales del Estado existen unos conceptos para este tipo, puesto que son muchas las obligaciones de los cargos públicos del Estado en relación con actos con motivo de su cargo y con motivo de celebraciones de actos que requieren el que en los Presupuestos del Estado se habiliten partidas para este tipo de actuaciones. Y sabe también el señor Aznar que en el ejercicio de 1983 y 1984 todos los gastos relativos al Capítulo II, que comprende este apartado, han ido disminuyendo en relación con lo que suponía en ejercicios anteriores, en términos relativos.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista está de acuerdo en votar favorablemente, haciendo constar en el punto 3 que se informe también al efectuar esta auditoría, su relación con los Presupuestos Generales del Estado, que contempla este tipo de gastos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para clarificar el debate, si me permite el señor Aznar, yo le rogaría aclarase a la Comisión si en el punto 3 lo que pide es la relación de Auditorías o de informes, o es la remisión de las Auditorías o informes propiamente dichos.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, por analogía con los dos puntos anteriores podría entenderse relación, y no hay inconveniente por nuestra parte para que se pueda entender que hay relación. El problema, señor Presidente, es que pueda haber relación o no.

El señor PRESIDENTE: Se lo aclaro, señor Aznar.

Si es la simple relación, sobra el añadido que pretendía el señor Padrón. Si no es la relación, sino que se remitan las Auditorías o informes, el añadido del señor Padrón es perfectamente pertinente.

El señor AZNAR LOPEZ: Si el señor Presidente me lo permite, yo, en turno de réplica al señor Padrón, aclararía el tema.

El señor PRESIDENTE: Adelante, señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Yo quiero agradecer —porque si no he entendido mal el Grupo Socialista va a apoyar estas propuestas— al señor Padrón que el Grupo Socialista apoye estas propuestas muy sinceramente. Por

otra parte, y en tono absolutamente cordial, debo decirle que es lógico que el Grupo Socialista esté satisfecho de su propia actitud y, por tanto, el señor Padrón esté convencido de que acepta casi todas las propuestas que el Grupo Popular trae a esta Comisión. No es esa la interpretación y las consecuencias que nosotros sacamos, y podríamos mencionar ejemplos desde el asunto de los Ayuntamientos al del Banco de España, pero no es cuestión de entrar en ello.

En relación con el término «pesquisas», señor Padrón, ha sido una referencia humorística y anecdótica a una intervención del Presidente del Tribunal de Cuentas. Yo no la he utilizado y sé que no es el término parlamentario adecuado para ello.

En cuanto al último punto, señor Presidente, efectivamente ya he aclarado que de lo que se trata es de saber. Estamos de acuerdo en que se ponga la expresión «relación de Auditorías o informes». Segundo, si es relación de Auditorías o informes es evidente, a mi juicio, que no procede la adición del señor Padrón por dos razones: primera, porque puede que exista relación o puede que no. Si no existe relación, no tiene sentido la adición del señor Padrón. Y si existe relación, tampoco tiene sentido porque simplemente va a ser una relación. En lo que sí tiene sentido la adición del señor Padrón —es algo a lo que ya me adelanto y brindo muy gustosamente al Grupo Socialista— es en que como ya ha anunciado el Grupo Popular que va a pedir una fiscalización selectiva de gastos de representación y gastos sociales, para que no existan los problemas que se han suscitado en torno a la cadena HOTASA, naturalmente en esta petición del Grupo Popular este Grupo estará absolutamente dispuesto a aceptar que dentro de esa fiscalización, y cuando llegue la documentación, se deslinde lo que le preocupa al señor Padrón, es decir, su correlativo en los Presupuestos Generales del Estado, la influencia que puede tener en ellos y, en cualquier caso, cualquier aspecto legal que vía Presupuestos Generales, vía consideración —como ha explicado el Presidente del Tribunal de Cuentas y el Consejero— de la discrecionalidad que puedan tener esos gastos de representación, quede el problema absolutamente aclarado. Pero creo, señor Presidente, que será al presentar esa solicitud del Grupo Popular donde entre la adición que pretende el Grupo Socialista y no en este momento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: En principio nosotros seguimos con las dudas puesto que yo no sé qué es lo que pretenden. El Grupo Popular ha hecho un discurso pensando que nosotros nos íbamos a oponer a esta propuesta que nos ha presentado hoy y que se refiere a la relación de Auditorías e informes que, en su momento, fueron remitidos por el Gobierno al Tribunal de Cuentas y con respecto al punto 3. Yo he manifestado que las Auditorías o informes tal como viene radactada la propuesta en el punto 3 —porque yo no sé si lo va a modificar y qué sentido tendría la modificación— dice: Auditorías o in-

formes de los que disponga el Tribunal de Cuentas sobre gastos de representación de cargos públicos en empresas, establecimientos o entidades dependientes del Estado. Y sí se ajustan a los Presupuestos Generales del Estado. Como sabe el señor Aznar las empresas, establecimientos o entidades dependientes del Estado, todas las empresas públicas tienen que remitir en el momento de elaborar los Presupuestos Generales del Estado su presupuesto. Por tanto, dentro del concepto del Capítulo II vendrán también reflejados unos gastos de representación o carácter social. Y como aquí lo que se está pidiendo es un informe, que nosotros creemos que es necesario, en su momento habrá que hacer el estudio y, por tanto, ver si se han ajustado o no a las cantidades presupuestadas y aprobadas por las Cortes en ese momento. Otra cosa es que sean excesivos, que sean cortos. Momento hubo en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de presentar las propuestas o de hacer las consideraciones necesarias cuando se hacen las comparecencias anteriores a la aprobación de los Presupuestos del Estado en la Comisión de Presupuestos en relación con todo este tema.

Por tanto, nosotros pensamos que debe incluirse y será condición «sine qua non» para aprobar este punto 3 que en este informe o Auditoría se haga constar por el Tribunal de Cuentas su relación con los Presupuestos Generales del Estado y, en este caso, con los Presupuestos o previsiones de gastos de las empresas o establecimientos públicos a que se refiere.

El señor PRESIDENTE: Por acotar el tema, en relación con los puntos 1 y 2, yo le pregunto al Grupo Parlamentario Popular si no sería conveniente acotar también en el tiempo la relación que se pide al Tribunal de Cuentas porque, tal y como vienen redactados, no tiene límite. Se puede tratar de Auditorías o informes que obran en poder del Tribunal de Cuentas desde el año 1940. Es una sugerencia de la Presidencia.

En relación con el punto 3, le rogaría que nos diera su redacción definitiva, igual que se lo ruego al señor Padrón, para que a la vista de esa redacción definitiva presente una enmienda transaccional o de adición a la propuesta del Grupo Popular.

El señor AZNAR LOPEZ: En relación al primer punto, desde enero de 1983.

En cuanto al punto 3 y lo que acaba de manifestar el señor Padrón, intuyo, señor Presidente, que tal vez sería aconsejable suspender la sesión por un minuto, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por dos minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se entiende que los puntos 1 y 2 de la solicitud del Grupo Popular que se está debatiendo tienen como fecha de partida, respecto a las relaciones que nos tendría que remitir el Tribunal de Cuentas,

el mes de enero de 1983. El punto 3 quedaría redactado de la siguiente forma: «Que se recabe del Tribunal de Cuentas relación de auditorías o informes recibidos del Gobierno o la Administración del Estado desde junio de 1977 de los que disponga el Tribunal de Cuentas sobre gastos de representación de cargos públicos en empresas, establecimientos o entidades dependientes del Estado».

¿Están conformes SS. SS.? (Asentimiento.) ¿Hay alguna intervención, o lo podemos someter a votación sin más? (Pausa.) Se somete a votación en la redacción a que se acaba de dar lectura.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Agotado el orden del día, señorías, les recuerdo la designación de Ponencia para la cuenta de 1980. El plazo para que la Ponencia emita su informe, el día-29 de marzo; las propuestas de resolución, el 12 de abril a las ocho de la tarde y la próxima convocatoria, en el Palacio del

Senado, el día 17 de abril a las diez de la mañana. (El señor Padrón Delgado pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Por parte del Grupo Socialista estsmos en disposición de dar los nombres de los ponentes para el informe de la cuenta de 1980, que serán la Senadora Amalia Miranzo y Néstor Padrón.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (El señor Santamaría Velasco pide la palabra.)

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Por parte del Grupo Popular, y así se ha pasado a la Mesa, se designa al señor Renedo Omaechevarría y Federico Santamaría Velasco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961